

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 29/05/2024 el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el Decreto nº 2024/899, en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de un Profesor/a de Oboe como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DE ADMITIDOS:

| Nº ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|----------|-----------|----------------------------|
| 1 | ***8531** | COLLADO FERNÁNDEZ, LETICIA |

LISTA DE EXCLUIDOS.

| Nº ORDEN | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO |
|----------|-----|--------------------|--------|
| | | Ninguno | |

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

| | |
|---|---|
| A | Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor |
| B | Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I) |
| C | Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II) |
| D | Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen |
| E | Falta de presentación de titulación académica |
| F | Presentación fuera de plazo |

En caso de que el motivo de exclusión sea la letra "C", para su subsanación únicamente se podrán hacer constar en el modelo oficial de autobaremación (Anexo II) aquellos méritos que hayan sido alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOPCR, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones a la lista provisional que se estimen pertinentes, quedando la misma elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la base cuarta de las Bases Generales.

Las reclamaciones que, en su caso, se presentasen serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el BOPCR así como en la sede electrónica y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: Miguela Santos Orejón Araque.

Presidente Suplente: María del Mar Luna Naranjo.

Secretario: Manuela García Cervigón Torrijos.

Secretario Suplente: Ángel Sancho Moraga.

Vocal 1º: Ramona García Uceda García.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocal 1º Suplente: Francisco García de Mateos Simón.

Vocal 2º: María del Carmen García de Dionisio Romero de Ávila.

Vocal 2º Suplente: María Jesús Rodríguez Brusco Guerrero.

Vocal 3º: Luís Díaz Cacho Campillo.

Vocal 3º Suplente: Santiago García Cervigón Torrijos.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

Anuncio número 2049

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>